REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/pcd.-

PUENTE ALTO, 29 JUL 2016

Ex. N 1282 **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: **1.** Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 15 artículo 39, lo que indica la no instalación del puesto por tres veces seguidas o seis alternadas en el mismo mes, será suficiente a la caducidad del permiso y la solicitud de autorización para permiso precario de Feria Libre El Esfuerzo, con ticket 1775384 de 08.02.2016 de Denisse Pérez Ascencio, C.I.: 17.545.505-1.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 08.02.2016, para el ticket 1775384, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
SANDRA OBREDOR ASENCIO	13.001.174-8	2108182	BAJOS DE MENA	PAQUETERIA	Ord. N° 15 Art. 39

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
DENISSE PEREZ ASCENCIO	17.545.505-1	PAQUETERIA	BAJOS DE MENA

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL